

**RESOLUCION del Servicio de Obras del Instituto Nacional de Previsión por la que se anuncia concurso para la instalación de «Acondicionamiento de aire en el edificio en construcción destinado a Residencia Sanitaria del S. O. E. en Toledo».**

Se abre concurso para la instalación de «Acondicionamiento de aire en el edificio en construcción destinado a Residencia Sanitaria del S. O. E. en Toledo».

Los concursantes presentarán un presupuesto valorando los diferentes elementos de la instalación que figuran en el proyecto, pero su importe total no podrá exceder de la cifra estimativa de 1.300.000 pesetas. La fianza provisional del 2 por 100 asciende a 26.000 pesetas.

La documentación podrá examinarse en las oficinas centrales del Instituto en Madrid, Alcalá, 56 (Servicio de Obras, planta sexta), o en las de su Delegación en Toledo, plaza de San Agustín, 3.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se facilitará a los concursantes, con el resto de la documentación exigida en el artículo 5.º del pliego general de condiciones para los concursos públicos de Obras del Instituto y en la forma en él prescrita, deberán presentarse en el Registro General de sus oficinas centrales o en el de su Delegación en Toledo, hasta las trece horas del día 22 de los corrientes.

El acto de apertura de pliegos por la mesa y adjudicación provisional de la instalación tendrá lugar en las expresadas oficinas centrales (planta primera, Sala de Juntas), a las doce horas del día 25 del actual.

Madrid, 1 de marzo de 1963.—1.095.

## MINISTERIO DEL AIRE

**DECRETO 435/1963, de 28 de febrero, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Un banco de pruebas de carburadores de inyección, Bendix P/N 3913350, instalación eléctrica modificada para corriente trifásica 220 V. 50 ciclos».**

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de un «Un banco de pruebas de carburadores de inyección, Bendix P/N tres millones novecientos trece mil trescientos cincuenta, instalación eléctrica modificada para corriente trifásica doscientos veinte voltios cincuenta ciclos», el que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

### DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo con la Casa «American Avitron Inc.», de Estados Unidos, «Un banco de pruebas de carburadores de inyección, Bendix P/N tres millones novecientos trece mil trescientos cincuenta, instalación eléctrica modificada para corriente trifásica doscientos veinte voltios cincuenta ciclos», por un importe total de doce mil doscientos dólares, cuyo contravalor en moneda española, más los gastos derivados de la importación, asciende a ochocientos cinco mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

**DECRETO 436/1963, de 28 de febrero, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «1.000 botellines llenos de anhídrido carbónico, calidad comercial «C».**

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Mil botellines llenos de anhídrido carbónico, calidad

comercial «C», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

### DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo con la Casa «The British Oxygen Co. Limited», de Inglaterra, «Mil botellines llenos de anhídrido carbónico, calidad comercial «C», por un importe total de veintidós libras esterlinas, seis chelines y once peniques, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a seis mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

**DECRETO 437/1963, de 28 de febrero, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «12 campanas de paracaídas, tipo «Hustler», 10 yardas de tela de nylon rojo, y 10 yardas de nylon amarillo».**

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Doce campanas de paracaídas, tipo «Hustler», diez yardas de tela de nylon rojo y diez yardas de nylon amarillo», las que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

### DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo con la Casa «To Parachutes Inc.», de Estados Unidos, «Doce campanas de paracaídas, tipo «Hustler», diez yardas de tela de nylon rojo y diez yardas de nylon amarillo», por un importe total de dos mil novecientos cincuenta y siete dólares con cuarenta centavos, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a doscientas mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

**DECRETO 438/1963, de 28 de febrero, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Diversos repuestos para avión T.7 «Azor».**

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Diversos repuestos para avión T.siete «Azor», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

### DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo con la Casa «Sperry Gyroscope Company Limited», de Inglaterra, diversos repuestos para avión T.siete «Azor», por un importe total de dos mil seiscientos no-

venta y una libras esterlinas, cinco chelines y seis peniques, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a quinientas mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

**DECRETO 439/1963, de 28 de febrero, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Una unidad de control de altura (Altitude control unit) para piloto automático AL-30, para aviones C-307».**

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Una unidad de control de altura (Altitude control unit) para piloto automático AL-treinta, para aviones C-doscientos siete», la que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo con la Casa «Sperry Gyroscope Co. Limited», de Inglaterra, «Una unidad de control de altura (Altitude control unit) para piloto automático AL-treinta, para aviones C-doscientos siete», por un importe total de trescientas cuarenta y seis libras esterlinas, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a setenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

**DECRETO 440/1963, de 28 de febrero, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «1.800 filtros hidráulicos para avión C-5 (F-86)».**

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Mil ochocientos filtros hidráulicos para avión C-cinco (F-ochenta y seis)», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo con la Casa «Parolator Products A.C.», de Suiza, «Mil ochocientos filtros hidráulicos para avión C-cinco (F-ochenta y seis)», por un importe total de cuatro mil ciento treinta y tres dólares, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a doscientas ochenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

**DECRETO 441/1963, de 28 de febrero, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Herramientas especiales para revisión y reparación de motores Rolls Royce «Merlin» 500-29».**

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Herramientas especiales para revisión y reparación de motores Rolls Royce «Merlin» quinientos-veintinueve», las que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo con la Casa «Rolls Royce Limited», de Inglaterra, «Herramientas especiales para revisión y reparación de motores Rolls Royce «Merlin» quinientos-veintinueve», por un importe total de mil setecientos cincuenta y dos libras esterlinas, doce chelines y nueve peniques, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a trescientas veinticinco mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

**DECRETO 442/1963, de 28 de febrero, por el que se declara de utilidad pública y de urgente ocupación los terrenos para instalación de la Escuela de Vuelos sin Motor en Ocaña (Toledo).**

Suprimida la Escuela de Vuelos sin motor de la Región Aérea Central, sita en Rivas del Jarama (Madrid), por no reunir su emplazamiento las condiciones técnicas precisas a estos fines, y acreditada la necesidad de que este Ejército del Aire disponga de esta Escuela, se estudió una nueva zona de su emplazamiento a los fines que tiene confiados.

Estimándose que la zona Sur de Ocaña (Toledo), y a una distancia aproximadamente de dos kilómetros en los límites comprendidos entre los caminos de Migerrando y de Dosbarrios, reúne estas condiciones, se tiene redactado y aprobado el proyecto correspondiente, y siendo preciso dar comienzo a estas obras, es aconsejable que estos terrenos sean declarados de utilidad pública y considerados además de urgencia a los efectos de expropiación.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO :**

Artículo primero.—De conformidad con el artículo nueve de la Ley de Expropiación Forzosa, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se declara de utilidad pública la expropiación de los bienes necesarios para la instalación de la Escuela de Vuelos sin Motor en término municipal de Ocaña (Toledo).

Artículo segundo.—Se declara de urgencia a los efectos de expropiación forzosa, conforme el artículo cincuenta y dos de la citada Ley, la ocupación de los bienes necesarios para la instalación indicada en el artículo anterior.

Artículo tercero.—Por el Ministerio del Aire se dictarán las disposiciones complementarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA